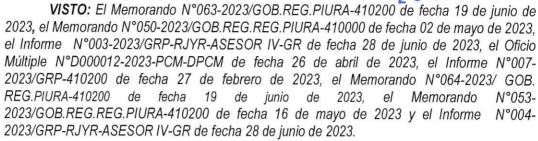
REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA



CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N°063-2023/GOB.REG.PIURA-410200, el Memorando N°050-2023/GOB.REG.REG.PIURA-410000, el Informe N°007-2023/GRP-410200. Memorando N°064-2023/GOB.REG.PIURA-410200 y el Memorando N°053-2023/ GOB.REG. PIURA-410200 del Sub Gerente Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, el Informe N°003-2023/GRP-RJYR-ASESOR IV-GR v el Informe N°004-2023/GRP-RJYR-ASESOR IV-GR del Asesor IV de Gobernación Regional y el Oficio Múltiple N°D000012-2023-PCM-DPCM del Presidente del Consejo de Ministros presenta la rendición de cuenta documentada del señor RICHARD JAVIER YOVERA RISCO y solicita el reembolso de los gastos incurridos en la actividad encargada durante la comisión de servicio respectiva;

Que, la Resolución Directoral №001-2011-EF/77.15, en su artículo 2º, inciso b).Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión, así mismo con Resolución Ejecutiva Regional Na148-2022/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva Nº 303-2022/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura":

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General". aprobado mediante el Art. 1 del D.S. Nº004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley Nº 27444; el cual señala que: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", según se detalla:











REPÚBLICA DEL PERÚ



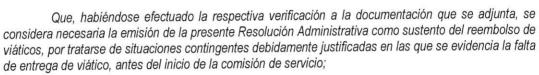
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº

225 25 111 2022 2 5 JUL 2023

DOCUMENTO	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorando N°063- 2023/GOB.REG.PIURA -410200	RICHARD JAVIER YOVERA RISCO	04 al 05.05.2023	Lima	591.20	16
Memorando N°064- 2023/GOB.REG.PIURA -410200	RICHARD JAVIER YOVERA RISCO	18.05.2023	Lima	316.00	12
		TOTAL		S/ 907.20	28





De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley № 27902 y el T.U.O. de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de viáticos en comisión de servicio otorgados a favor de RICHARD JAVIER YOVERA RISCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

Secuencia Funcional

0086

Programa Producto

9001 Acciones Centrales. 3999999 Sin Producto.

Actividad

5000001 Planeamiento y Presupuesto.

Función

03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

División Funcional

004 Planeamiento Gubernamental.

Grupo Funcional

0005 Planeamiento Institucional .

Rubro

00 Recursos Ordinarios..

Genérica de Gasto

2.3 Bienes y Servicios.

Importe

S/907.20

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

OBIERNO REGIONAL PIURA

Angel Arturo Caicay Ramos

Jefe







